

REQUISITOS COMUNES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA

- El grupo deberá estar formado por **un mínimo de 8 investigadoras o investigadores efectivos**, 5 de los cuales incluido IP y en su caso Co-IP deberán estar en posesión del título de doctorado.
- El grupo deberá tener una trayectoria de trabajo conjunta superior a los 4 años. Se entiende por trayectoria conjunta aquella en la que un mínimo del 50% de los miembros efectivos del grupo acredite haber desarrollado una actividad investigadora de calidad en colaboración con al menos 2 investigadores de dicho grupo.

REQUISITOS PARA T, E, B, A (1)

REQUISITOS PARA H, S (2)

a) El grupo deberá cumplir, al menos, una de las dos siguientes condiciones en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

a) Obtención de financiación para proyectos:

1.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de tecnología, CC. experimentales, matemáticas, CC. biomédicas, agricultura y veterinaria: 3 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, 1 proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 45.000 €.

b) Obtención de ingresos por actividades de I+D.

1.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de tecnología, cc. experimentales, matemáticas, cc. biomédicas, agricultura y veterinaria: obtener ingresos por actividades de I+D+i superiores a 100.000 €.

a) Obtención de financiación para proyectos:

1.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de artes y humanidades y CC. sociales y jurídicas: 3 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, 1 proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 25.000 €.

b) Obtención de ingresos por actividades de I+D.

2.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de artes y humanidades y cc. sociales y jurídicas: obtener ingresos por actividades de I+D+i superiores a 25.000 €.

5. El grupo deberá cumplir, al menos, al menos, 2 de los siguientes criterios de producción científica en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

a) **Nº mínimo de publicaciones:** en el caso de grupos de investigación de las áreas de tecnología, cc. experimentales, matemáticas, cc. biomédicas, agricultura y veterinaria: tener un mínimo de 10 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Science Edition o Social Sciences Edition, SCOPUS o Web of Science.

b) **Tesis dirigidas/codirigidas** por los miembros efectivos, y leídas: al menos 2 tesis.

c) **Patentes licenciadas** en las que el grupo de investigación o la entidad solicitante sea titular: al menos 1 patente o cuatro registros de propiedad intelectual de software, know-how, o 4 registros de variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional.

d) **Acuerdos de explotación de las patentes** con empresas: al menos 1 acuerdo.

e) **Empresas creadas** a partir de resultados de investigación del grupo: al menos 1 empresa. Las empresas deberán estar constituidas y en funcionamiento con arreglo a la legislación general de aplicación en la fecha de presentación de la solicitud.

f) Sin contenido en estas áreas.

g) Participación, como socio o líder, en **proyectos de programas internacionales**.

a) **Nº mínimo de publicaciones:** en el caso de los grupos de las áreas de artes y humanidades y cc. sociales y jurídicas: tener un mínimo de 10 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Social Sciences Edition y Science Edition de la Web of Science, SJR y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science, ERIH, IN-RECH, RESH, DICE y LATINDEX.

b) **Tesis dirigidas/codirigidas** por los miembros efectivos, y leídas: al menos 2 tesis.

c) **Patentes licenciadas** en las que el grupo de investigación o la entidad solicitante sea titular: al menos una patente o 4 registros de propiedad intelectual de software, know-how, o cuatro registros de variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional.

d) **Acuerdos de explotación de las patentes** con empresas: al menos 1 acuerdo.

e) **Empresas creadas** a partir de resultados de investigación del grupo: al menos una empresa. Las empresas deberán estar constituidas y en funcionamiento con arreglo a la legislación general de aplicación en la fecha de presentación de la solicitud.

f) **Para los grupos de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y cc sociales y jurídicas:** al menos 3 libros publicados, siempre que sean de autoría individual o coautoría entre un máximo de cuatro autoras o autores.

g) Participación, como socio o líder, en **proyectos de programas internacionales**.

REQUISITOS COMUNES PARA GRUPOS EN DESARROLLO

- El grupo deberá estar formado por **un mínimo de 5 investigadoras o investigadores efectivos**, 3 de los cuales incluido IP y en su caso Co-IP deberán estar en posesión del título de doctorado.
- El grupo deberá tener una **trayectoria de trabajo conjunto no superior a los cuatro años**. Se entiende por trayectoria conjunta aquella que se acredite con indicadores de calidad de su actividad investigadora, desarrollada en colaboración, entre una persona investigadora del grupo con otra u otras de ese mismo grupo.

REQUISITOS PARA T, E, B, A (1)

REQUISITOS PARA H, S (2)

4. El grupo deberá cumplir, al menos, tres de los siguientes requisitos en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Obtención de financiación para proyectos: al menos 2 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (público o privado) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, al menos, un proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) de importe superior a 30.000 €. b) Obtención de ingresos por actividades de I+D: 1.º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de conocimiento de tecnología, ciencias experimentales, matemáticas, ciencias biomédicas, agricultura y veterinaria: tener ingresos medios por actividades de I+D+i superiores a 50.000 €. c) Contratos o convenios con empresas o instituciones públicas: al menos 2 contratos o convenios de importe superior a 15.000 € cada uno. d) Número mínimo de publicaciones: 1.º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de tecnología, cc. experimentales, matemáticas, cc. biomédicas, agricultura y veterinaria: tener al menos 5 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Science Edition o Social Sciences Edition de la Web of Science o SCOPUS. e) Sin contenido en estas áreas. f) Tesis dirigidas o codirigidas por las personas investigadoras efectivas del grupo que se hayan leído y defendido: al menos una tesis. g) Patentes en explotación en las que el grupo de investigación sea titular: al menos 1 patente, o 2 registros de propiedad intelectual, kown-how o 2 registros en variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional. h) Empresas creadas a partir de resultados de investigación del grupo: al menos una empresa. Las empresas deberán estar constituidas y en funcionamiento con arreglo a la legislación general de aplicación en la fecha de presentación de la solicitud. i) Participación como socio o líder en proyectos de programas internacionales. | <ul style="list-style-type: none"> a) Obtención de financiación para proyectos: al menos 2 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (público o privado) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, al menos, un proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) de importe superior a 30.000 €. b) Obtención de ingresos por actividades de I+D: 2.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y ciencias sociales y jurídicas: tener ingresos medios por actividades de I+D+i superiores a 12.000 €. c) Contratos o convenios con empresas o instituciones públicas: al menos 2 contratos o convenios de importe superior a 15.000 € cada uno. d) Número mínimo de publicaciones: 2.º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de artes y humanidades y cc. sociales y jurídicas: tener al menos 5 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Social Sciences Edition y Science Edition de la Web of Science, SJR y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science, ERIH, IN-REC, IN-RECI, DICE y LATINDEX. e) En el caso de los grupos de investigación de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y ciencias sociales y jurídicas: al menos 1 libro publicado, siempre que sea autor individual o coautor entre un máximo de 4 autores. f) Tesis dirigidas o codirigidas por las personas investigadoras efectivas del grupo que se hayan leído y defendido: al menos una tesis. g) Patentes en explotación en las que el grupo de investigación sea titular: al menos una patente, o dos registros de propiedad intelectual, kown-how o dos registros en variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional. h) Empresas creadas a partir de resultados de investigación del grupo: al menos una empresa. Las empresas deberán estar constituidas y en funcionamiento con arreglo a la legislación general en la fecha de presentación de la solicitud de reconocimiento. i) Participación como socio o líder en proyectos de programas internacionales. |
|---|---|

(1) Tecnología, Ciencias Experimentales y Matemáticas, Ciencias Biomédicas, Agricultura y Veterinaria

(2) Ciencias Humanas, Ciencias Sociales